



INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS

Requisitos solicitados por el Consorcio de Gestión del puerto La Plata, según Resolución N°09/04, para la inscripción/reinscripción de empresas de servicios portuarios.

A. CONSIDERACIONES

- ✓ Para dar inicio al trámite de inscripción/reinscripción se deberá abonar la Tarifa por Servicios Técnicos Administrativos vigente al momento de la solicitud.
- ✓ La documentación exigida deberá ser presentada en su totalidad, se rechazará el trámite en caso de faltar alguno de los requisitos.
- ✓ La documentación que se detalla será entregada en la Mesa de Entradas del CGPLP por su titular o representante legal, en original o copia certificada.

B. DATOS GENERALES

- 1.- Datos completos de la persona (física o jurídica), denunciando el rubro de habilitación (FORMULARIO INSCRIPCIÓN);
- 2.- Domicilio real y legal, debiendo constituir domicilio especial en los Partidos de La Plata, Berisso, o Ensenada (FORMULARIO INSCRIPCIÓN).
- 3.- Teléfonos, Fax, e-mail (FORMULARIO INSCRIPCIÓN).
- 4.- Las Empresas de Servicios Portuarios habilitadas bajo los rubros 2 y 3 designarán a un Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, según la Ley Nacional 19.587, su Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 1338/96 (FORMULARIO INSCRIPCIÓN).
- 5.- Manifestación de bienes, debidamente suscripta por los responsables y auditado por profesional competente con certificación de firma ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

C. INSCRIPCIONES DE LEY

- 1.- Documentación que acredite fehacientemente su inscripción en los organismos de fiscalización tributaria: 1) constancia de inscripción en la AFIP, vigente al momento de la presentación 2) constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, 3) Certificados y/o Resoluciones que acrediten exenciones y/o exclusiones impositivas;
- 2.- Constancia de habilitación ante los Organismos que sean de competencia acorde a la actividad, rubro de habilitación y/o conformación social específica de cada empresa.
- 3.- Asimismo a los efectos de la Inscripción las personas físicas o jurídicas deberán presentar las DDJJ impositivas y previsionales que se detallan a continuación:
 - a) I.V.A.: 6 Ultimas DDJJ con acuse de presentación;
 - b) Autónomos / Monotributo: 6 Ultimos Pagos;
 - c) S.U.S.S.: 6 Ultimas DDJJ con nómina y acuse de presentación;
 - d) Ganancias: Ultima DDJJ con acuse de presentación;
 - e) Ingresos Brutos: 6 Ultimas DDJJ con acuse de presentación.

D. DECLARACIONES JURADAS

- 1.- Personal:** Nota con carácter de Declaración Jurada del personal y/o asociado que prestará servicio dentro del Puerto La Plata (FORMULARIO DECLARACION JURADA PERSONAL). Adjuntar:
- a) Copia D.N.I./L.E.
 - b) Constancia C.U.I.L./C.U.I.T.

Nota:

No se admitirá ningún otro personal que no sea el declarado al momento de la inscripción.

En el caso de empresas que presten servicios de estiba el personal a declarar deberá encontrarse prontuario y haber prestado servicios como estibadores en el Puerto La Plata mínimamente durante los años 2007-2008.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata podrá aprobar la ampliación de la nómina de personal cuando cuestiones operativas así lo requieran.

- 2.- Vehículos:** Nota con carácter de Declaración Jurada de los vehículos que prestaran servicios dentro del Puerto de la Plata (FORMULARIO DECLARACION VEHICULOS) Adjuntar:
- a) Copia Cedula Verde
 - b) Copia Verificación Técnica Vehicular (VTV)
 - c) Copia SENASA (en caso de corresponder)
 - d) Copia Habilitación CNRT

- 3.- Equipos:** Nota con carácter de Declaración Jurada de los equipos a utilizar en la prestación de servicios dentro del Puerto de la Plata (FORMULARIO DECLARACION EQUIPOS)

E. INFORMES REQUERIDOS

- 1.- Certificado de Anotaciones Personales, expedido por el "Departamento de Anotaciones Especiales, División Inhibiciones, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires".
- 2.- Informe sobre Juicios Universales expedido por la Oficina de Juicios Universales, de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o por organismo similar correspondiente a la jurisdicción donde hubiesen sido habilitadas.

F. SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

- 1.- Contrato social inscripto en el órgano de contralor correspondiente a su domicilio legal;
- 2.- Copia de la última Acta de constitución del órgano directivo de la sociedad con designación de autoridades.
- 3.- Copia del Acta de Directorio de donde surja la decisión social de tramitar la habilitación como Empresa de Servicios Portuarios, debidamente certificada.
- 4.- Estados contables de los dos (2) últimos ejercicios, o de iniciación de actividad comercial, debidamente suscriptos por los responsables y auditado por profesional

competente con certificación de firma ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

G. COOPERATIVAS

- 1.- Copia del Acta Constitutiva y Estatuto Social;
- 2.- Copia del Acta de Distribución de cargos del Consejo de Administración;
- 3.- Nomina de todos los asociados que la integran, consignando nombre y apellido, DNI, CUIT.
- 4.- Constancia de hallarse inscriptas en el Registro del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (I.P.A.C.);

H. SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

Este seguro se tomará a nombre de la Empresa de Servicios Portuarios, Deberá ser endosado exclusivamente a favor del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA; Deberá cubrir la vigencia total del periodo de habilitación solicitado por la empresa; Deberá cubrir los riesgos por daños y perjuicios que se ocasionen, ya sea por la acción u omisión de su personal y/o equipos respecto a personas o bienes de este CGPLP, como de TERCEROS; La póliza deberá presentarse únicamente en original.

Grupo 1. \$ 420.000 (Pesos cuatrocientos veinte mil).

Grupo 2 \$ 140.000 (Pesos ciento cuarenta mil).

Grupo 3 \$ 70.000 (Pesos setenta mil).

Grupo 4 Se resolverá aplicando el criterio según el caso autorizado.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Este seguro se tomará a nombre de la Empresa de Servicios Portuarios, de conformidad a las prescripciones de la Ley 24.557 y la legislación complementaria que al respecto se encuentre en vigencia; Deberá presentar el contrato con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, como así también el certificado de cobertura actualizado donde figure la vigencia del contrato, el número de contrato y la nomina de empleados de la Empresa de Servicios Portuarios;

En la póliza debe estar expresamente redactada, la siguiente cláusula “*La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sus funcionarios, empleados o directivos, con relación a las prestaciones en especie o dinerarias que dicha Aseguradora se vea obligada a otorgar u abonar al personal dependiente o ex dependiente de la Empresa de Servicios Portuarios en virtud de la ley 24.557*”.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Para todas aquellas Personas Físicas y Sociedades de Hecho, titulares de la explotación, como así también para los socios de Personas Jurídicas, deberán presentar una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, la cual deberá incluir cuanto menos:

- a) Muerte Accidental, Invalidez Permanente, Total y Parcial.
- b) Invalidez Temporaria por el lapso de Un (1) año.
- c) Gastos Médicos – Farmacéuticos.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTORES

Este seguro se tomará a nombre de la Empresa de Servicios Portuarios; Deberá cubrir la vigencia total del periodo de habilitación solicitado por la empresa; Recibo de pago oficial emitido por la compañía aseguradora en original.

I. OBLIGACIONES MENSUALES

Las Empresas de Servicios Portuarios deberán presentar en forma mensual ante este Consorcio de Gestión la constancia de pago en concepto de

- a) Seguro de Responsabilidad Civil.
- b) Seguro de Riesgos de Trabajo.
- c) Aportes y Contribuciones del Sistema Único de Seguridad Social conforme al sistema S.I.J.P.

J. INFORMACIÓN A PRESENTAR AL INICIARSE CADA TURNO DE LA OPERATIVA

Las E.S.P. habilitadas deberán presentar ante la oficina de Operaciones la PLANILLA DE CONTROL DE ACCESO PUERTO LA PLATA al momento de ingresar para realizar alguna operatoria.

REINSCRIPCIÓN EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS

- Nota con carácter de Declaración Jurada informando todas las modificaciones que se hubieran producido con respecto a la documentación presentada en el trámite de inscripción de inscripción.
- Estados contables del último ejercicio debidamente suscripto por los responsables y auditado por Contador Público con certificación de la firma ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Asimismo se deberá cumplimentar con los puntos A, B, C ap. 3 b, D ap. 1, H, I, J.